



Resolución Jefatural No. 523 -2009-AGN/J

Lima, 06 NOV. 2009



VISTO, la carta N° 395-2009/BHL, remitido por el Sr. Rodolfo Ayala Alvarado, Liquidador del BANCO HIPOTECARIO en Liquidación; solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 052-2009-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 30 de septiembre de 2009, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 28 de octubre de 2009;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS; y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos del Banco Hipotecario en Liquidación, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

La Documentación autorizada a eliminar, corresponde al periodo de 1966 a 2000, en un aproximado de sesenta y seis (66) metros lineales, instalados en ciento ocho (108) costales de polietileno, y cuyas Series Documentales son las siguientes:



- **CONTABILIDAD**
 - Sintéticos-Caja Diario 1987 – 1991 160 costales
 - Análisis de cuentas 1992-1997 01 costal
- **FINANZAS**
 - Correspondencia 1985 – 1991 02 costales
- **SUCURSALES Y AGENCIAS**
 - Correspondencia 1991 – 1993 02 costales
- **VALORES**
 - Sintético Caja y Valores 1985 – 1987 01 costal
 - Cédulas 1966 – 1976 01 costal
- **RECUPERACIONES Y VENTAS**
 - Correspondencia 1980 – 2000 04 costales
- **CONTROL PATRIMONIAL**
 - Correspondencia 1987 -1996 02 costales
- **AREA TÉCNICA**
 - Correspondencia 1987 -1993 02 costales
- **ASESORÍA LEGAL**
 - Correspondencia 1994 – 1999 01 costal
- **SECRETARÍA GENERAL**
 - Actas de Directorio 1977-1992 05 costales
 - Correspondencia 1972-2000 38 costales



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Banco Hipotecario En Liquidación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


DR. LIZARDO PASO DEL COBOS
 Jefe Institucional

